

La Comision de asuntos generales en virtud del encargo que por la Junta se la ha conferido para examinar y proponer el mejor medio de dar cumplimiento al acuerdo hecho por la Junta general en su 2.^a sesion de 28 de noviembre ultimo sobre nombramiento de secretario por tierras raras, ha examinado detenidamente el texto del acuerdo, y encuentra que este tiene dos partes, siendo la primera la presentacion de D. Eusebio San Vicente vecino y escribano del lugar de Alcaniz no comprendido en la Cuadrilla de Arriana a la que corresponde la hermandad de Cabrera que estaba en turno para esta presentacion.

Sobre este acto se suscito en la Junta la duda de si deberia o no el escribano presentarse al cumplimiento del servicio mediante la falta que en el se notaba de vecindad y residencia en la Cuadrilla. La Junta despues de varias observaciones hechas en la materia, acordó que se examinase y resolviese esta cuestion por los casos practicos que anteriormente hubiesen ocurrido. El Sr. Diputado general la pasó al primer consultor, y este en su dictamen en los terminos que resulta del que forma parte de este expediente, segun el cual siendo Don



Encubio de S. Vicente curibano y vecino del
lugar de Albarrá y saliendo en presentación
no solamente de la hermandad, sino también
de la cuadrilla, no se hallaba en el caso de ser-
vir el cargo por quedar con él la cuadrilla
privada del turno que le correspondía y se-
taba señalado en la Junta general ordinaria
de 18 de noviembre de 1850 en que se fijó la tur-
nación para los sesenta años siguientes como
antes lo había estado por otros sesenta. La
comisión se adhirió completamente a este dis-
tamen por parecerle fundado, y como tal lo
propone también a la Junta para su adop-
ción si no encuentra algún otro fundamento
que mal fuere la paga.

La segunda parte del acuerdo de
la provincia se refiere al nombramiento que
se le hizo secretario de D. Matías de En-
rrieta para el caso de que la resolución rela-
tiva a D. Encubio de San Vicente resultase
negativa. El pretexto de esta segunda presen-
tación no parece que en el texto del acuerdo
se presente cuestión, mas sin embargo atendien-
do algunas inimizaciones hechas al recibir
la Comisión este encargo, han creído por lo que
podría conducir a la mejor aclaración que
va lo sucesivo, poder examinar las circunstan-
cias que concurrían en este que al paso que
tiene su vecindad en Curicó de Lopera y.

4

no es de la Cuadrilla, tiene el título para la
hermandad de Pontecha con señalamiento de
residencia en ella, de suerte que si su domici-
lio actual material no está en la Cuadrilla, cor-
responde a ella el domicilio titular.

Este caso se diferencia en todo del
anterior, y la Comisión habiendo examinado an-
tecedentes ha encontrado otro igual resuelto en
la 2.^a Junta general de 23 de Noviembre de 1849
que admitió por secretario por tierras expuestas
a D. José de Quiarte escribano de Ayala por su
título, sin embargo de estar residente en la villa
de Murguía que no era de la cuadrilla de Ayala,
a la que tocaba de turno.

Esta identidad de circunstancias en
ambos casos, la recomendación que hace la Junta
general de los casos prácticos para la cuestión
anterior, y el silencio que guarda respecto de la
presentación de D. Matías de Omeñeta deciden
a la Comisión a proponer a la Junta que reser-
vando a la general la determinación definitiva
de cualquiera dificultad que pudiera ocurrir-
le, llame entre tanto provisionalmente para q.
el servicio no falte, al expresado D. Matías de
Omeñeta requiriéndole el juramento de ordenan-
za con la misma calidad, pero previniéndole
que no pudiendo él desempeñar simultanea-
mente funciones de procurador haga que ven-

ga en su lugar en concepto de tal, el segundo
nombrado por la Hermandad, á fin de que los
intereses de esta queden debidamente asisti-
dos.

Tal es el sentir de la Comisión supe-
rior siempre á la mayor ilustración de la San-
ta. Casa palacio de provincia a 23 de
Abril de 1853.

Atentamente Dilecto

Juan B. Pala
Fuerza

Junta particular del
día 25 de Abril de 1853

Enterada del dictamen del consultor
Licenciado D. Blas Lopez é informe precedente de la
comisión de asuntos generales adopta este como decreto
en todas sus partes con la calidad y reserva que contiene,
y acuerda que por el Señor Diputado general se pose
desde luego el correspondiente oficio al Escribano D.ⁿ Matias
de Onzuea asediado en el pueblo de Caicedo de España
para que á la posible brevedad se presente ante esta
corporación á prestar el juramento para desempeñar
el servicio del cargo de Secretario por Tierras Lanas.

Por acuerdo de la Junta
El Señor por ciudad y villas
Teleforo de Testares